

RAD: 2023-00226
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Especial

Dte: ESPERANZA DEL CARMEN CARO CABALLERO,
Ddo: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRAY LUIS DE
LEÓN DE PLATO MAGDALENA,

A S U N T O

Ingresa al despacho, la presente demanda especial de reintegro por fuero sindical que, a través de apoderado, promueve el señor JOAQUÍN TOMÁS OSPINO BRAVO contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA, MAGDALENA, con el objeto de analizar si ahora reúne o no, los requisitos para su admisión.

Examinada la demanda cumple con los requisitos formales de ley, de conformidad con el artículo 25 y ss. del C.P.T.S.S., es del caso admitirla y se ordenara tramitarse.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E:

- 1.- **ADMITIR** la demanda de JOAQUÍN TOMÁS OSPINO BRAVO contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA, MAGDALENA.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada y **CORRASELES** traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten.
3. VÍNCULESE al MINISTERIO PÚBLICO y a la organización sindical a la cual pertenece el actor "SINTRAEDEMAG", para que actúe como parte especial dentro de este proceso al ser la demandada un establecimiento del estado.
4. **TENER** al abogado JESÚS DAVID ORTÍZ LARA, como apoderado de la actora, según poder anexo.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

J U E Z

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO

ESTADO

Fijado en el Estado No. 063 en la Secretaria hoy dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las 08:00 am

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO AD-HOC